



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

San Francisco de Campeche, Cam; 18 de julio de 2017.
Oficio No. ASE/DAC/169/2017.
Asunto: se notifica Dictamen Final de Solventación.

C. Prof. José Emiliano Canul Aké
Representante Legal del H. Ayuntamiento
del Municipio de Calkiní.
Domicilio Oficial: Calle 20 sin número, Colonia Centro,
C.P. 24900, Calkiní, Campeche.
Presente.

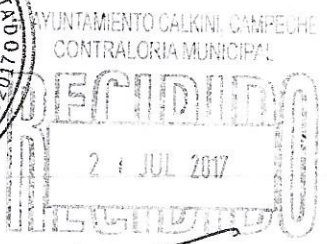
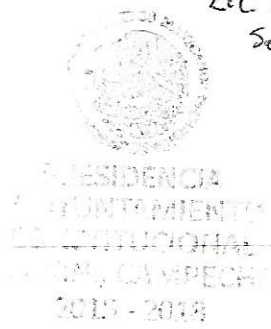
Con fundamento en lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 96 primer párrafo y 179 primer párrafo fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 3 de agosto de 2012 y 71 en sus fracciones I a IV y último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 6 de febrero de 2015, por este medio le notifico el **Dictamen Final de Solventación que se emite como resultado de la valoración de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada en relación con el Dictamen técnico para efecto de la elaboración definitiva del Informe de Resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015 del municipio de Calkiní, en lo que respecta al H. Ayuntamiento del municipio de Calkiní, en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas,** que fuera formulado por el C.P. Manuel Candelario Camal Paat, Director de Auditoría "C" de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, mismo documento que consta de un total de 8 fojas útiles, que se adjuntan al presente.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

[Handwritten signature]
Lic. Edgar Sesés Cox Canul.
Secretario Particular.
20 de Julio de 2017

Atentamente

CP. Manuel Candelario Camal Paat
Director de Auditoría "C"



C.c.p. Expediente de Auditoría

NO. DE: *[Handwritten]*
HORA: 10:45